



Marzo 2018 - ISSN: 1696-8352

DEONTOLOGÍA EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN: INTRODUCCIÓN DE LAS COCINAS DE INDUCCIÓN EN EL ECUADOR, SU DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN Y CAÍDA DEL PRODUCTO.

DEONTOLOGY IN THE AREA OF PRODUCTION: INTRODUCTION OF THE INDUCTION KITCHENS IN ECUADOR ITS DEVELOPMENT, DISTRIBUTION AND DROP OF THE PRODUCT.

Autores:

Jeverson Quishpe Gaibor¹

Docente investigador de la Universidad Politécnica Salesiana – Quito, Ecuador. jquishpe@ups.edu.ec

Hermes Peñafiel Vizúete⁴

Estudiante investigador de la Universidad Politécnica Salesiana – Quito Ecuador. hpenafiel@est.ups.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Jeverson Quishpe Gaibor y Hermes Peñafiel Vizúete (2018): "Deontología en el área de producción: introducción de las cocinas de inducción en el Ecuador, su desarrollo, distribución y caída del producto.", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (marzo 2018). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/deontologia-produccion-ecuador.html>

Resumen.

En el presente documento se realizó el estudio y análisis sobre la aplicación del plan de cambio de cocinas a gas por cocinas de inducción mostrará mediante una recopilación de noticias tomadas de los medios de comunicación locales todo el proceso que tuvo el paso de las cocinas de inducción en el Ecuador, haciendo hincapié desde los puntos de vista de las personas entrevistadas como ha sido su experiencia con el producto, antes dando a conocer cómo funciona el proceso de inducción para tener una idea si fue acertado el intento de cambiar la forma de cocinar de los ecuatorianos.

Para finalizar se presenta una denuncia tomada de la defensoría del pueblo de la provincia de Los Ríos ya que en esa provincia las personas poseen un bajo nivel de conocimiento del proceso que se debe llevar a cabo serían las más vulnerables a estafas o engaños publicitarios, terminando con un análisis de la situación actual de las cocinas de inducción.

Palabras clave: costos medioambientales, contabilidad de gestión medioambiental, reconocimiento, evaluación.

Abstract.

In the present document the study and analysis on the application of the plan of change of gas cookers by induction cookers will be shown through a compilation of notices taken from the local media all the process that had the passage of the induction cookers in Ecuador, emphasizing from the points of view of the people interviewed how has been their experience with the product, before letting them know how the process of induction works to have an idea if the attempt to change the way of cooking was successful the Ecuadorians.

Finally, a complaint made by the ombudsman of the province of Los Ríos is presented since in that province people have a low level of knowledge of the process that should be carried out,

they would be the most vulnerable to scams or advertising tricks, ending with an analysis of the current situation of induction cookers.

Keywords: environmental costs, environmental management accounting, recognition, evaluation.

Introducción.

En el presente documento se mostrará un análisis en el cual se incentivó al ecuatoriano al consumo en las cocinas de inducción mediante publicidades exageradas por parte del gobierno que en aquel tiempo se encontraba en actividad, partiendo del proceso de manufactura y desarrollo del producto para comprobar si se cumple la normativa de seguridad para continuar con los métodos de instalación que proponían la empresa eléctrica del Ecuador ofreciendo buenas opciones de pago y asegurando que el consumo energético no se vería tan afectado, pero la realidad al momento de realizar las conexiones se dieron cuenta que era un trabajo muy difícil y que tenía altos riesgos en ciertos lugares de difícil acceso.

En ciertos lugares se empezó a visualizar en los cuales los transformadores eléctricos empezaban a tener una sobrecarga iniciando los problemas para las viviendas ecuatorianas ya que muchas familias reportaban daños en sus aparatos electrónicos e incluso tenían cortes de luz inesperados y es aquí donde se realiza nuestra mayor investigación con denuncias en la defensoría del pueblo.

Como la cantidad de inconvenientes iba en aumento la información que circulaba en los medios de comunicación hizo que las distribuidoras empezaran a ver reducidas sus ventas de este producto por lo que se finalizará con una conclusión de si las personas que eran encargadas del desarrollo y negociación del proyecto sabían los inconvenientes y por lograr un contrato omitieron muchos errores.

-Funcionamiento de las cocinas de inducción

Cocinar es una de las tecnologías más antiguas, y por razones obvias los humanos nunca habrían sobrevivido y mucho menos prosperado sin haber perfeccionado el arte de alimentarse a sí mismos. La idea básica de los alimentos que calientan la cocina para matar las bacterias y hacer algo sabroso es bastante prehistórica: "la comida más el fuego equivale a la comida cocinada". No hay una gran diferencia entre asar un animal cazado en un fuego abierto al aire libre, como lo habrían hecho nuestros antepasados, y cocinarlo con electricidad o gas en un horno, como lo hacemos hoy (Sibiya & Venugopal, 2017).

- ¿Qué es la inducción?

No necesita saber mucho sobre electromagnetismo para entender la cocina de inducción, simplemente que una corriente eléctrica cambiante puede hacer que el magnetismo y un campo magnético cambiante puedan generar electricidad. Cuando escuchas a alguien hablar sobre la inducción, o algo que utiliza la inducción, todo lo que significa es que el magnetismo se está utilizando para generar electricidad (Ryan & McCarthy, 2016).

- ¿Cómo funciona una placa de inducción?

Una placa de inducción es simplemente un electroimán que genera energía y por ende calor con el cual se logra cocinar. Dentro de la cubierta de vidrio, hay una bobina de metal controlada electrónicamente. Cuando se enciende todo el equipo para la cocción, se produce un flujo de corriente que circula hacia la bobina, como acto seguido se genera un campo magnético alrededor de ésta y lo que es más importante directamente en la placa (Sibiya & Venugopal, 2017).

Ahora, una corriente eléctrica directa simple que fluye siempre en la misma dirección, produce un campo magnético constante; una de las leyes del electromagnetismo es que el magnetismo fluctuante se produce solo por una corriente eléctrica en constante cambio (Ryan & McCarthy, 2016). Entonces, debe usar una corriente alterna que siga la dirección de inversión para crear un campo magnético fluctuante que, indirectamente, produzca calor. Y eso es todo lo que hace una placa de inducción: genera un campo magnético en constante cambio. No genera calor directamente.

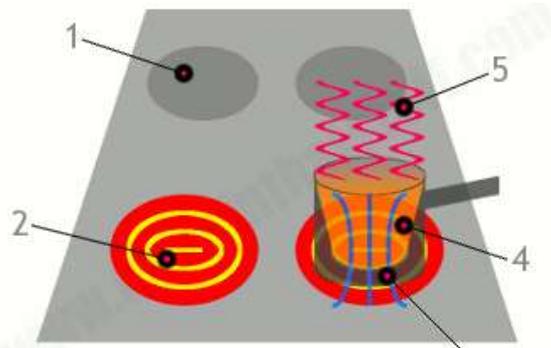


Figura 1 Esquema de una cocina de inducción
 Fuente: (Ikram et al., 2016).

Cuando coloca una bandeja de cocción adecuada encima de una placa de inducción que está encendida, el campo magnético producido por la superficie de cocción penetra en el metal de la bandeja. Entonces tenemos un campo magnético fluctuante moviéndose dentro de una pieza de metal, y eso hace que una corriente eléctrica fluya también a través de la bandeja explicando así como funciona la inducción (Ryan & McCarthy, 2016).

Ahora bien, esto no es exactamente lo mismo que la corriente eléctrica que fluye a través de un cable, transportando energía eléctrica en línea recta desde una batería hasta una bombilla de linterna. Es una especie de corriente eléctrica giratoria con mucha energía, pero a la que no se puede ir; lo llamamos una corriente de Foucault. A medida que gira dentro de la estructura cristalina del metal, disipa su energía (Lee & Hwang, 2014).

Entonces, la bandeja de metal se calienta y calienta cualquier alimento que esté dentro de ella, primero por conducción que pasa su energía de calor directamente a la comida, pero también por convección además los alimentos líquidos se elevan y caen en la sartén que llevan calor (Ikram et al., 2016).

Desarrollo.

-Como empezó la idea de traer las cocinas de inducción al ecuador

El Estado ecuatoriano, un país en desarrollo que requiere préstamos para avanzar en el ámbito económico ha sufrido todo tipo de endeudamientos, con los distintos países u organismos internacionales, esto ha provocado que diferentes Gobiernos de turno tomen distintas políticas y medidas para solventar este tipo de déficit económico. En el año 2014 el gobierno de Rafael Correa en ese entonces para poder reducir los subsidios del gas licuado de petróleo, decidió implementar nuevos proyectos para el año mencionado entre los cuales se busca desarrollar el uso de cocinas de inducción en los hogares, restaurantes, empresas, entre otros sitios donde hagan uso de artículos de cocina que sustituyan las cocinas que funcionan a gas ya que se invirtió mucho en la construcción y repotenciación en hidroeléctricas para suplir los gastos energéticos en el país.

De acuerdo con el gobierno primero se planea iniciar una campaña publicitaria a gran escala para convencer a las personas de sustituir sus cocinas a gas por las de inducción inicialmente con una cantidad de 3.5 millones de cocinas según los datos del Ministerio de Finanzas del Ecuador para luego ir avanzando en el proyecto según como se ha planificado. El Ministerio de Industrias y Productividad que es el mayor promotor de este programa acota que este cambio será positivo para el país y que ahorrará considerablemente el consumo de energía a base de GLP ya que estos aparatos de cocción gastan relativamente menos de lo que puede consumir las cocinas eléctricas actuales.

-Proceso de instalación

1. La vivienda debe poseer un medidor bifásico para 220 voltios, el beneficiario debe verificar si su medidor es bifásico que debe soportar un voltaje de 220 voltios requerido por la cocina de inducción. Si no lo posee, debe hacer el trámite respectivo para la instalación a la empresa eléctrica.

2. Por seguridad el breaker debe ser electromagnético exclusivamente ya que por las altas cargas puede generar accidentes o sobrecargas innecesarias.
3. Otra medida de seguridad es la instalación obligatoria de su segmento de tierra ya que en el Ecuador muchas veces hay elevadas cargas por la gran longevidad de sus conexiones.
4. El cableado debe ser separado de las demás conexiones mediante una tubería de cables o canaletas de conducción.
5. Instalación obligatoria de enchufe para 220 voltios con tres canales fase, fase y neutro.
6. verificar que el voltaje sea el óptimo mediante medidores de voltaje para verificar si hubo errores de instalación (Araujo., 2014).

-Consumo de electricidad versus economía de los ecuatorianos

Varias personas que apostaron por adquirir cocinas de inducción lo hicieron a partir del año 2015 por el bajo costo que presentaron en los almacenes a nivel nacional, ahora mediante una encuesta realizada por los medios de comunicación del Ecuador dicen estar arrepentidos por la gran cantidad de problemas que han traído las cocinas de inducción. En el mismo año de 2015, las cocinas de gas entraron a formar parte del impuesto a consumos especiales, motivo por el cual su valor se multiplicó al 100%, obligando a los consumidores a optar por el nuevo producto que en ese momento el gobierno impulsó con varios subsidios ya sea al producto en sí agregando a la reducción en el costo de la energía eléctrica consumida, además la eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las cocinas de inducción.

Actualmente, en varios locales comerciales de las principales ciudades del Ecuador es casi nula la venta de cocinas de inducción, mientras que las cocinas de gas de a poco han logrado recuperar territorio en las ventas muchas veces superando las demandas anteriores. Para citar un ejemplo se tomará a la persona entrevistada Magdalena Arias, la cual comentó que muy contenta acudió a comprar junto a su esposo una nueva cocina “nunca estuvo en mis planes comprar una que funcione con electricidad”, dijo, además el local comercial tenía un buen precio, además, el local comercial le regalaba un juego de ollas y cubiertos. Una cocina de inducción de cuatro quemadores fue lo que compró a crédito por dos años, “hasta acostumbrarnos al funcionamiento fue todo nuevo”, comentó.

Luego del primer mes de tener en uso la cocina de inducción, al momento de acudir a pagar la planilla de la luz, su gran sorpresa fue el alto costo que tenía que cancelar, “antes pagaba 40 o 45 dólares, pero esa vez me tocó cancelar más de 80, pensé que los próximos meses bajaría el precio, pero fue todo lo contrario” dijo.

Actualmente, su cocina de inducción se encuentra embodegada y volvió a su cocina tradicional de gas, según la entrevistada, es más conveniente comprar cada mes el cilindro de gas, pues a inicios del año pasado trato de devolverla sin éxito, incluso comentó que ha pensado en regalarla ya que inclusive no pueden venderla.

La historia de otra persona afectada, empieza con el cambio del medidor de energía eléctrica de su casa y la implementación de la conexión para la toma de corriente de 220 voltios que necesita una cocina a inducción como se menciona anteriormente. Según comentó el afectado en el año de 2015 y después de mucho tiempo de analizar y planificar la inversión en su cocina, se decidió en adquirirla, “pensé que el precio de la electricidad iba a ser menor que el tanque de gas que se consumía cada mes”, pero no fue así y aseguró que a finales del mismo año intentó vender la cocina pero era imposible ya que las empresas implicadas cometían muchos errores de instalación aparte de que no funcionaban como debería, “toda la gente empezó a decir que las cocinas son malas y nadie se interesó”.

- Denuncias de los ecuatorianos por fallas en las cocinas de inducción de acuerdo a la defensoría pública

1.- ANALISIS DEL CASO DPE-1205-120501-11-2017-002355, POR CONTRAVENCIONES A LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

Petición presentada por el señor CARLOS ISAAC CABEZAS YÉPEZ, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

El día 08 de agosto de 2017, comparece a la Defensoría del Pueblo el señor CARLOS ISAAC CABEZAS YÉPEZ, con el fin de presentar una denuncia contra la publicidad engañosa o abusiva de parte del personal de empleados del Almacenes Japón, por la venta de una cocina de inducción adquirida en dicho almacén el 15 de febrero de 2017, cuyo texto de la denuncia es:

“Ocurre que hace seis meses me visitaron a mi domicilio ubicado en el Recinto Costa Azul, empleados de ventas de Almacenes Japón, para venderme una cocina de inducción, les dije que no quería por cuanto en este sector no existe redes de energía de 220w, y ante tanta insistencia y ofrecimientos me convencieron; sin embargo ellos se comprometieron a realizar todas las gestiones necesarias ante la Empresa Eléctrica para que nos hagan dichas instalaciones, pero que hasta el día de hoy no ha ocurrido, incluso he acudido a la Corporación Nacional de Electricidad CNEL y hacen caso omiso a mi petición, razones por las cuales me siento engañado por los empleados de Almacenes Japón, a quienes no les importa nada con tal de vender y recibir sus comisiones engañando a las personas humildes como yo”. Lo que solicita el perjudicado denunciante es que Almacenes Japón reciba la cocina en calidad de devolución.

A la denuncia se acompañó la siguiente documentación:

- 1.- Un comprobante (factura) de transacción de venta directa, en el que se detallan los productos entregados y el costo de los mismos, que en el presente caso se ha realizado la entrega de una cocina de inducción marca.....cuyo costo es de \$600, oo y un juego de ollas de inducción por el valor de \$45, oo, dando un valor total de \$645, oo.
- 2.- Un Pagaré a la Orden No. 0900103594, por el valor de \$771,24 firmado por las partes.
- 3.- Una solicitud de Incentivo Tarifario para ser registrado en el “Programa de Eficiencia Energética para cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad en sustitución del gas licuado de petróleo en el sector residencial”.
- 4.- Acta de entrega – recepción de los productos firmada por las partes.

Una vez que ingresó la petición con los documentos habilitantes señalados anteriormente, la Defensoría del Pueblo considera que los hechos relatados en la petición se presumen vulneración a los derechos de los consumidores reconocidos en la Constitución de la República en sus Arts. 52, 53 y 54, así como en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor Arts. 4 numerales 2, 4 y 6, Art. 6 y 7 de la misma Ley, se dispone lo siguiente:

- 1.- Admitir a trámite la petición presentada por el señor CARLOS ISAAC CABEZAS YÉPEZ.
- 2.- Notificar e informar al Representante Legal de Almacenes Japón que la Defensoría del Pueblo está vigilante de las normas que protegen los derechos de los consumidores.
- 3.- Se solicita al Representante Legal de Almacenes Japón que de contestación a la petición en el plazo de 8 días.
- 4.- Se convoca a las partes a la respectiva Audiencia para el día 17 de agosto de 2017, alas 10h45.
- 5.- Se solicita al representante de Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Quevedo para que en el plazo de 8 días remita informe si en el domicilio del peticionario señor CARLOS ISAAC CABEZAS YÉPEZ, existen redes de alta tensión para el uso de cocinas de inducción.

Posteriormente conforme a lo solicitado se emite el informe por parte de la Empresa Eléctrica Pública, en el que indica que los usuarios del sector esto es en el Recinto Costa Azul, no cuentan con las redes de alta tensión de 220w y que solo hay redes de 110w, que se les ofrece poner la red necesaria para que puedan utilizar las cocinas, pero que a decir de los usuarios ya no quieren la cocina, que su propósito es que se haga la devolución de los productos.

En el día y hora señalados se instala la Audiencia Pública a la que comparecen las partes en calidad de actor el señor CARLOS ISAAC CABEZAS YÉPEZ, y el representante de Almacenes Japón Ab. Juan Melendres, quien en su intervención rechaza en su totalidad el contenido de la denuncia, indicando que jamás se le ha engañado al venderle la cocina de inducción, por cuanto el comprador reunía los requisitos que se requieren para acceder a la adquisición de la indicada cocina.

Luego toma la palabra el denunciante señor CARLOS ISAAC CABEZAS YÉPEZ, el mismo que rechaza lo manifestado por el abogado de Almacenes Japón, puesto que la vendedora al tener conocimiento que no existía las redes de energía de 220w, la misma ofrecía el producto comprometiéndose inclusive a gestionar para que se me instale la energía de 220w, sin que hasta la presente fecha se haya instalado tal ofrecimiento, porque al acudir a la empresa eléctrica me manifestaron que no había presupuesto para colocar el tendido eléctrico que se requería y que el almacén era quien tenía que dar las indicaciones de que en los sectores que no hay energía de 220w no se podía instalar la cocina de inducción. Con estas exposiciones finalmente en esta audiencia no se llegó a establecer ningún tipo de acuerdo entre las partes para que termine este reclamo y por lo tanto la Defensoría del Pueblo emite su informe motivado.

-INFORME MOTIVADO DEL CASO

La Defensoría del Pueblo para emitir su informe lo hace considerando las diferentes normas que protegen los derechos de los consumidores empezando por nuestra Constitución en los siguientes artículos:

-CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Art. 52 de la Constitución que dice: "Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características..."

Art. 66 numeral 25 de la Constitución que dice: "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato, así como recibir información adecuada y verás sobre su contenido y características."

Art. 336 de la Constitución que dice: "El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad."

-LAS NACIONES UNIDAS

Así También existen directrices de la Naciones Unidas para la protección del consumidor las mismas que nos hablan de los principios para unas buenas prácticas comerciales tales como: a) trato justo y equitativo; "...Las empresas deben evitar prácticas que perjudiquen a los consumidores, en particular a los consumidores en situación vulnerable y de desventaja". b) Divulgación y Transparencia; "Las empresas deben facilitar información completa, exacta y no capciosa sobre los bienes y servicios, términos, condiciones, cargos aplicables y costo final para que los consumidores puedan tomar decisiones bien fundadas. Las empresas deben velar porque se pueda acceder fácilmente a esa información, especialmente a los términos y condiciones claves, con independencia del medio tecnológico empleado.

-LEY ORGANICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Art. 2 de la Ley del Consumidor enuncia varias definiciones relacionadas con este ámbito como:

-Información Básica Comercial. - Consiste en los datos, instructivos, antecedentes, indicaciones o contraindicaciones que el proveedor debe suministrar obligatoriamente al consumidor, al momento de efectuar la oferta del bien o prestación del servicio".

-Oferta. - Práctica comercial consistente en el ofrecimiento de bienes o servicios que efectúa el proveedor al consumidor.

El Art. 4 numerales 4, 5 y 8 de la Ley de defensa del consumidor, garantiza el Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos

en el mercado, así como los riesgos que pudieren prestar. ..." Si la información es veraz, detallada, precisa y suficiente permitirá que los consumidores y usuarios actúen con prudencia y responsabilidad en las decisiones que tomen en cuanto a la compra que realicen o al servicio que adquieran.

Art. 17 de la Ley de defensa del consumidor expresa: "Obligaciones del Proveedor. - Es obligación de todo proveedor, entregar al consumidor información veraz, suficiente, clara, completa y oportuna de los bienes o servicios ofrecidos, de tal modo que éste pueda realizar una elección adecuada y razonable".

Dentro de este caso se observa que el conflicto se genera por la mala información dada al momento de la venta domiciliaria de la cocina de inducción, con la condición o la promesa de que los vendedores del almacén Japón le gestionarán la instalación de la energía de 220w, sin que hasta la presente fecha se le haya instalado esa energía, por lo que no puede utilizar la cocina de inducción porque no se le dio la información verdadera o completa, ya que en el sector donde reside el peticionario es rural.

Esto nos confirma que al usuario se le ha vendido un artefacto sin proporcionarle información real o completa previo a la venta, tal como lo determina el Art. 4 numeral 6 y Art. 6 y 17 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

-Decaimiento en las ventas y pérdida de capital en los distribuidores nacionales.

Las cocinas a inducción han perdido espacio en el mercado. Por la baja demanda, dos empresas locales han parado la producción de estos artefactos. En los almacenes de electrodomésticos, los propietarios empezaron un plan de contingencia para deshacerse de dicho producto, han decidido ofrecer descuentos hasta mitad de precio o retirarlos de exhibición para proceder a almacenarlas sin saber qué hacer con el producto.

Ecasa empresa ecuatoriana dispone al menos de 4 000 unidades ensambladas en su planta ubicada en la ciudad de Quito. Y además de otra empresa llamada Desarrollo y Manufacturas Electrónicas Ecuatorianas (DME), que también paró la producción, tiene cerca de USD 60 000 invertidos en partes para ensamblar estos artefactos. Esta materia prima permanece embodegada en la ciudad de Ambato. "El último pedido que nos llegó fue en abril de 2016", dijo la persona entrevistada Gabriel Garcés, gerente general de DME según el diario El Comercio. El Gobierno se quedó también con 80 000 unidades de 140 000 que fueron importadas de China que el país mencionado tiene varios tratados y acuerdos que no sirvieron de nada ya que no se lograron comercializar (Velazques, 2014).

Las estufas disponibles, ahora, serán parte del mobiliario de las casas del plan Toda una Vida, proyecto iniciado para viviendas de fácil acceso a las personas de bajo y medio bajo estatus social. Los distintos gerentes y representantes de empresas, almacenes y ensambladoras de electrodomésticos, la situación que atraviesa esta industria desde el año 2016 se debe, principalmente, a la importación exagerada de cocinas provenientes de China; además que no se ha eliminado el subsidio del gas doméstico; a la falta de promoción y publicidad del programa de inclusión de cocinas de inducción e incluso al cambio de Gobierno. Además, hubo demoras en los pagos de las cocinas que se comercializaban a través de empresas eléctricas.

- Análisis de ética y deontología al momento de la distribución y empeño en consumir el producto que muchas veces salió defectuoso o no cumplía lo prometido.

Como bien se realizó el análisis desde el momento que el país ecuatoriano decidió implementar el cambio de las cocinas de inducción por las de gas doméstico como medida económica fuerte, ya que el país atraviesa una gran crisis económica, el Gobierno ecuatoriano dirigido por su mandatario empezó una campaña agresiva para implementar dicho producto porque la demanda energética según datos del Ministerio de Energía suplía gratuitamente las necesidades del país porque años anteriores se repotenció y construyó nuevas centrales hidroeléctricas.

Por este motivo decidió a eliminar el subsidio al gas doméstico para que de manera obligatoria las personas se vean en la necesidad de implementar esta nueva tecnología en sus hogares aun sabiendo que las personas no estaban preparadas se invirtió mucho dinero para la comercialización y desarrollo de las cocinas de inducción causando que esa inversión se viera

opacada por casos de corrupción interna no les importó si la idea podría llegar a los ecuatorianos.

Las primeras personas en adquirir las cocinas de inducción fueron afectadas de manera directa ya que principalmente los problemas del servicio eléctrico los obligaban a cambiar sus medidores, el problema con esto es que no hubo la correcta capacitación de la empresa eléctrica a sus empleados y muchas veces fallaban las conexiones o nunca llegaban como se referenció al caso de la persona afectada en la provincia de Los Ríos.

Otra persona entrevistada por los medios de comunicación locales se vio afectada en su economía ya que el precio por el servicio se duplicó y la campaña y publicidad engañosa mintió a la gente ecuatoriana diciendo que sería más barato que comprar mes a mes su cilindro de gas.

Con la economía afectada por la mala inversión en el producto muchos medios de comunicación interpretaron como un saqueo ya que era una pantalla para aprovechar recursos del estado y no solo con las cocinas de inducción si no con varias obras públicas que con los millonarios contratos las personas encargadas se cegaban con la presencia de dinero en grandes cantidades y se olvidaban por completo toda su formación y su verdadero propósito de servir al país y no les importa sacrificar a los demás a costo de su beneficio propio.

-Conclusiones:

-Los elementos analizados en el presente artículo permiten corroborar que debe evaluarse todas las variables y alternativas antes de emprender un plan tan grande como fue cambiar la manera de cocinar de millones de personas.

-Se puede concluir que las ideas fundamentales de implementar el plan eran muy validas e importantes debido a que el dinero que se dedica para el subsidio del gas de uso doméstico que el más utilizado en las cocinas en Ecuador al ser sustituido por cocinas de inducción, ese dinero podía ser destinado para realizar obras sociales, educación, entre otras.

-Analizamos que en algunos casos los comerciantes de las cocinas a inducción se aprovecharon de algunas personas desinformadas con el único fin de concretar la venta en ocasiones ofreciendo ciertos beneficios que nunca se cumplieron, lo que desde ningún punto de vista llega a cumplir los códigos deontológicos.

-Referencias:

Araujo., A. (2014). Seis pasos para la conexión de la nueva cocina. *El Comercio*.

Ikram, A., Arif, N., & Chung, H. (2016). Design of an induction system for induction assisted alternating current gas metal arc welding. *Journal of Materials Processing Technology*, 231, 162–170. <https://doi.org/10.1016/j.jmatprotec.2015.12.015>

Lee, K. S., & Hwang, B. (2014). An approach to triangular induction heating in final precision forming of thick steel plates. *Journal of Materials Processing Technology*, 214(4), 1008–1017. <https://doi.org/10.1016/j.jmatprotec.2013.11.002>

Ryan, R., & McCarthy, F. (2016). Induction of labour. *Obstetrics, Gynaecology and Reproductive Medicine*, 26(10), 304–310. <https://doi.org/10.1016/j.ogrm.2016.07.005>

Sibiya, B. I., & Venugopal, C. (2017). Solar Powered Induction Cooking System. *Energy Procedia*, 117, 145–156. <https://doi.org/10.1016/j.egypro.2017.05.117>

Velazques, J. (2014). Primeras conexiones 220 para nuevas cocinas. *El Comercio*.